



Quintana: revista do Departamento de Historia da Arte
ISSN: 1579-7414
Universidade de Santiago de Compostela

Montesinos Castañeda, María
LA ALEGORÍA DE LA JUSTICIA DIVINA *
Quintana: revista do Departamento de Historia da
Arte, núm. 20, 2021, Enero-Diciembre, pp. 1-22
Universidade de Santiago de Compostela

DOI: <https://doi.org/10.15304/quintana.20.6796>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65375281018>

- ▶ [Cómo citar el artículo](#)
- ▶ [Número completo](#)
- ▶ [Más información del artículo](#)
- ▶ [Página de la revista en redalyc.org](#)



Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

LA ALEGORÍA DE LA JUSTICIA DIVINA* THE ALLEGORY OF DIVINE JUSTICE

María Montesinos Castañeda 

Universitat de València, España
maria.montesinos@uv.es

Recibido: 29/04/2020; Aceptado: 01/06/2020

Resumen

La personificación de la Justicia en diferentes divinidades antiguas se tradujo a partir del medievo en la justicia divina, es decir, el poder de Dios para impartir esta virtud. La justicia divina se ha representado tomando como referencia la visualidad propia de la justicia humana, compartiendo algunos atributos y sus significados, pero también añadiendo algunos propios que la distinguen de esta. Aunque su representación se originó en el medievo, su presencia se incrementó a partir de la Edad Moderna como consecuencia de la secularización de la justicia. A partir de estas premisas, podemos distinguir dos tipos iconográficos de la alegoría de la Justicia divina, los cuales analizaremos mediante sus atributos principales y el significado de los mismos.

Palabras clave: Justicia divina; Iconografía; Alegoría; Virtudes Cardinales; Cultura visual.

Abstract

Justice's personification in different ancient divinities was translated since Middle Ages in divine justice, that is to say, the power of god to carry out this virtue. Divine justice has been displayed visually taking as reference the own visuality of human justice, sharing some attributes and their meanings, but also adding some own attributes which distinguish it of human justice. Although the depiction of divine justice originated in Middle Ages, its presence increased in Early Modern period like consequence of justice's secularization. From these premises, we can distinguish two iconographic types of allegory of Divine justice, which we analyze through their main attributes and meanings.

Keywords: Divine Justice; Iconography; Allegory; Cardinal Virtues; Visual Culture.

La personificación de la Justicia ha constituido un tema de gran interés para la investigación, dando lugar a numerosos estudios de diversa índole. En su gran mayoría, las investigaciones han estado dedicadas a obras concretas, principalmente la *Alegoría del Buen Gobierno* de Ambroggio Lorenzetti (1338-1339, Siena, Palazzo Publico)¹, o a algunos de los tantos *exempla* que la representan —el Juicio Final, la Justicia de Trajano o el juicio de Cambises, entre otros²—. El origen, la continuidad y variación de su imagen a lo largo de la historia también ha sido de interés para numerosos estudios³, aunque con especial interés por la “ceguera” de la Justicia⁴. Sin embargo, la

imagen de esta virtud suele ser tratada como una única alegoría que va nutriéndose de atributos a lo largo del tiempo, sin llegar a distinguir los diferentes tipos iconográficos que la representan o si el carácter divino que se le atribuye se codifica en alguno de ellos. Aunque algunos estudios abordan la imagen de la Justicia divina, esta suele hacer referencia principalmente al Juicio Final⁵. Por lo tanto, si extraemos de la visualidad de la justicia las representaciones que hacen referencia al carácter divino de esta virtud, encontramos dos tipos iconográficos que la representan, caracterizados por atributos codificados por la tradición cultural.

JUSTICIA HUMANA Y DIVINA

Paralelamente al carácter divino de la justicia, numerosos pensadores dedicaron sus reflexiones a definir el concepto y sus funciones, constituyendo la base teórica que sentaría las bases de su visualidad. Platón ya incluyó la justicia como uno de los pilares fundamentales de debía poseer toda ciudad, explicando que: “Aquello que, desde el principio, cuando fundábamos la ciudad, afirmábamos que había que observar en toda circunstancia, eso mismo o una forma de eso es, a mi parecer, la justicia” (Platón 1949, 85; Pl. R. 10, 433a). Por su parte, Aristóteles profundizó más en el término de justicia definiéndola como: “La rectitud o justicia es la virtud del alma que se manifiesta en la distribución de las cosas según el mérito propio de cada uno” (Aristóteles 1973, 1371; Arist. *VV* 2, 1250a 10). En el medievo se mantuvo la idea clásica de justicia gracias a los primeros autores, quienes transmitieron las ideas clásicas al ámbito cristiano. Este es el caso de san Ambrosio (340-397), quien explica la justicia como: “la virtud que da a cada uno lo suyo, no reivindica lo ajeno y descuida la propia utilidad para salvaguardar la común equidad” (AMBR. off. 1, 24; PL XVI, 62)⁶. Además, san Agustín (354-430) enaltece la justicia como virtud al servicio de Dios, mediante la cual el hombre es regido para acercarse al bien: “la justicia es un amor que sólo sirve a Dios y que, por eso, rige bien las demás cosas que están sometidas al hombre” (AVG. mor. eccl. 1,15; PL XXXII, 1322)⁷. Sin embargo, quien trató ampliamente la justicia fue santo Tomás de Aquino, dedicándole todo un tratado y definiéndola como sigue:

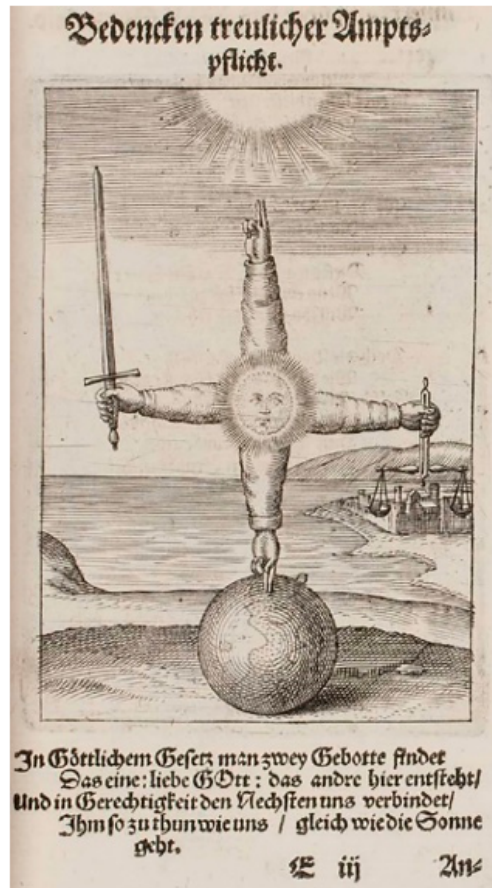
La virtud humana es la que hace bueno el acto humano y bueno al hombre mismo, lo cual, ciertamente, es propio de la justicia; pues el acto humano es bueno si se somete a la regla de la razón, según la cual se rectifican los actos humanos. Y ya que la justicia rectifica las operaciones humanas, es notorio que hace buena la obra del hombre (Aquino 1955-1960, 276; S. Th. [41444] II^a-IIae. q. 58 a. 3 co.).

Más tarde, la definición del concepto se mantuvo, pero su ya codificada imagen —representada desde el siglo IX— comenzó a manifestarse literariamente, como leemos en *El dezir de las syete virtudes* (ca. 1407) de Francisco Imperial: “e la quarta estava destas tres apartada / blandiendo en la mano una grant espada, / e en la otra mano un pesso derecho” (Imperial 1977, 107). No es de extrañar que sus atributos la definieran, pues eran la viva imagen de las características y funciones de la justicia, como Fernán Pérez de Guzmán explica: “Es el tu propio officio / dar a cada vno lo suyo, / pertenesce al poder tuyo / dar pena por maleficio, / remunerar el seruicio, / la virtud fauorescer, / los vicios aborrecer, / el mentir hauer por vicio” (Pérez de Guzmán 1912, 664). Si bien el concepto ya había sido definido siglos antes, en la Edad Moderna se hizo especial hincapié en su función distributiva, tanto la que favorece a la virtud que explica Pérez de Guzmán, como la importancia de la impartición del castigo, como expone Íñigo López de Mendoza: “Non discrepes del

ofiço / de justicia / por temores o amiçia, / nin serviço: / non gradescas benefiço / en çessar / de punir e castigar / malefiço” (López de Mendoza 1912, 451).

Además de las consideraciones filosóficas, desde la Antigüedad la impartición de justicia fue identificada mediante diferentes divinidades⁸, lo que se mantuvo en la Edad Media. Con la adaptación del pensamiento antiguo al cristianismo, este concepto fue asociado a Dios por su capacidad de impartirla. De este modo, Dios y la justicia eran iguales y la justicia humana tenía que estar inspirada en la divina. En el prólogo del *Questiones de iuris subtilitatibus* (atribuido a Placentinus, s. XII) se describe el Templo de la Justicia, un santuario dedicado a la diosa justicia como *Iustitia mediatrix*, como una justicia mediadora entre la ley divina y la humana: sobre las que encontramos la Razón, equivalente a la Ley divina, y bajo la que está la Equidad, que forma parte de la Ley positiva, es decir, la ley hecha por el hombre para gobernar. Este Templo de la justicia ha sido entendido como una manifestación de la *religio iuris* que empezó a desarrollarse en la transición de la Alta a la Baja Edad Media, de una sociedad cristocéntrica que gradualmente estaba siendo secularizada, dando lugar a otra sociedad basada en la ley (*religio iuris*) (García Pelayo 1992, 1229-1240). A pesar de dicho proceso de secularización de la justicia, la concepción de que la justicia humana estaba inspirada en la divina se mantuvo y continuó desarrollándose visualmente durante la Edad Moderna. Entendemos el concepto de justicia humana como aquella que forma parte de las virtudes cardinales, la cual comparte definición y funciones con la justicia divina. De este modo la justicia divina es aquella que se manifiesta en los hombres mediante la justicia humana. Como es bien conocido, la justicia humana suele representarse sosteniendo una balanza desde el siglo IX⁹, así como una espada que se añade a partir del siglo XII¹⁰. Esta imagen se codificó en el medievo maniéndose en la Edad Moderna, momento en el que se le fue añadiendo más atributos, como los ojos vendados, los libros de leyes y los fascas. Como veremos, la justicia divina se representa mediante dos tipos iconográficos¹¹ muy concretos que toman como referencia aquellos propios de la justicia humana, compartiendo ciertos atributos. Jacob Jordaens I representó dicha relación entre ambas justicias en *La Ley humana fundada en la Justicia Divina* (s. XVII, Amberes, Koninklijk Museum voor Schone Kunsten). En esta obra la Justicia aparece sobre un león recibiendo la espada y la balanza que un ángel le está entregando. Además, la Justicia se acompaña de unas tablas de la ley y una luz resplandeciente del fondo que denota el carácter divino de las leyes en las que esta virtud se basa. De este modo, Jordaens puso en relación la justicia divina y la humana, destacando cómo la segunda está fundada en la primera. Semejante idea transmite una estampa de Christian Albrecht Meinsch con mote “*Bedencken treulicher Amtspflicht*” [“Las preocupaciones se deben olvidar”] (fig. 1) en la que de un sol sobresalen cuatro brazos, dos de los cuales sostienen una espada y una balanza respectivamente, mientras que los otros dos señalan al Cielo y a un globo terráqueo, mostrando la relación entre la justicia humana y la divina¹².

Fig. 1. Meinsch, Christian Albrecht, “Bedencken treulicher Amtspflicht” [Las preocupaciones se deben olvidar], *Neu-erfundene sinnbilder*, 1661, Franckfurt Ammon, Franckfurt.



LA DEXTERA DOMINI Y LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA

El primero de los tipos iconográficos de la Justicia divina surgió en el medievo, cuando se visualizó mediante una balanza sostenida por la *dextera domini* que desciende desde el Cielo, tal y como vemos en un manuscrito del siglo IX (Stuttgart, Württembergische Landesbibliothek, Cod. bibl. fol. 23, fol. 17v). La balanza es el primer atributo y principal de la Justicia, ya que constituye una metáfora visual del equilibrio que la caracteriza. Por este motivo, en las Escrituras encontramos referencia a dicho instrumento en relación con el ejercicio de la justicia divina: “De Yahvé son la balanza y los platillos justos, todas las pesas del saco son obra suya” (Pr 16, 11)¹³. De este modo, la balanza y, en general, la medida, se constituían como parte de la grandeza divina, como puede observarse en Isaías¹⁴ o simplemente en el juicio de Dios¹⁵. Igualmente, en una miniatura del *Somme le roi* (Laurent d’Orléans, ca. 1295, Londres, British Library, Add. 28162, fol. 4v) vemos cómo la *dextera domini* —posicionando sus dedos como la conocida “mano de justicia”¹⁶— aparece en dos ocasiones, sosteniendo una de ellas la balanza mientras que la otra señala a la propia Justicia, quien sostiene una espada, atributo que también encontramos en las Escrituras¹⁷. Este tipo de imágenes mostraron continuidad y fueron ampliamente representadas durante la Edad Moderna,

tal y como vemos en el emblema “*Manet immutabile fatum*” [“Destino inmutable”] de Jean Jacques Boissard¹⁸ (fig. 2), en un emblema de Henry Peacham¹⁹ y en uno de los relieves de la *Tumba de Willem I* (Hendrik de Keyser, 1623, Delft, Nieuwe Kerk). Esta última imagen se acompaña de una filacteria con el texto: “*Je maintiendray piete et justice*” [“Yo mantendré la piedad y la justicia”], sobre el cual se sitúa una balanza sujeta por una mano que sale de entre las nubes, pues es Dios quien, mediante el atributo de la balanza, representa la justicia divina y la piedad, la cual es una de las partes constituyentes de la justicia²⁰. Sin embargo, aunque lo más común es que sea la mano de Dios la que sostiene la balanza, como vemos en la divisa con el lema “*Pende, dove piu pesa*” [“Pende donde más pesa”] (Feuille 1695, 4v), en ocasiones esta pende directamente del cielo, tal y como podemos comprobar en el emblema “*Sorte non pondere*” [“El destino sopesa”] de Jakobus Bruck²¹ o en la *Alegoría del nacimiento de dos infantes gemelos, hijos de Carlos IV y M^a Luisa en 1783* (Manuel Salvador Carmona, 1783, Madrid, Biblioteca Nacional de España). Aunque es más común la balanza de dos platos como emblema de la justicia, en algún caso encontramos cómo Dios también sostiene una balanza romana, como ocurre en la divisa “*Il peso delle forze*” [“El peso de las fuerzas”] (Feuille 1695, 26v).

Fig. 2. Boissard, Jean Jacques, “*Manet immutabile fatum*” [Destino inmutable], *Emblematum liber*, 1588, Francoforti ad Moenum.



Por otro lado, Christian Albrecht Meinsch visualizó la mano de Dios sosteniendo una esfera en la que se insiere una balanza en acto de pesar bajo el mote “*Der Tugend Thron und Bosheit Lohn*” [“El trono de la Virtud y la recompensa de la malicia”] (Meinsch 1661, 153), imagen a la que añade una espada como instrumento de ejecución de la Justicia divina. Pero, la balanza no es el único instrumento de medida que representa a esta virtud, por lo que Dios también sostiene en algún caso un nivel de plomada, como en el emblema “*Gerades Recht gefällt Gott*” [“Derecho justo quiere Dios”] de Meinsch, o una escuadra, como vemos en la divisa “*Non cerco che la Giustitia*” [“No busco Justicia”] de Daniel de la Feuille. Igualmente, en algunas visualizaciones la Justicia blande una espada del

Cielo²², enfatizando la directa conexión entre la justicia divina y la humana, como ocurre un tapiz dedicado a esta virtud (Michiel Coxcie, cartonista, Frans Geubels, fabricante, ca. 1560-1570, Museo de la Catedral de Burgos). Es el mismo Dios quien sostiene la espada en un emblema de Paracelsus (1560, fig. VIII), mientras que en una empresa de Juan de Borja con mote "*Divinum iudicium*" ["Juicio divino"] (Borja 1998, 154-155), la espada desciende del Cielo mediante una cuerda queriendo significar igualmente la justicia divina. En un emblema de Nikolaus Reusner con mote "*Divinum iudicium*" ["Juicio divino"] (Reusner 1581, 252) son varias las espadas que apuntan al condenado, una de las cuales pende del Cielo, haciendo alusión al carácter divino que tiene tanto la justicia como su ejecución. También en el emblema "*Jube quod vis*"²³ ["Di cuál"] la mano de Dios sostiene los dos principales atributos de esta virtud, la balanza y la espada, visualizándose así la Justicia divina: "La túnica, la espada y la iglesia, / las tres me emplean: / pero para tomar una decisión que favorezca al Cielo, / la voluntad divina es mi única ley" (Montenay 1717, 210)²⁴. Aunque no tan común, la *dextera domini* sostiene un cetro en la divisa "*Con questo prevede, e provvede*" ["Con esto prevé y suministra"] (Feuille 1695, 26v), indicando que este emblema de poder, sostenido tanto por la justicia como por los gobernantes, proviene de Dios. En algún caso, la propia Justicia señala al Cielo, indicando de dónde proviene su inspiración, como vemos en un relieve de Sebastian Loscher (1536, Berlín, Bode Museum). Por lo tanto, el primero de los tipos iconográficos se caracteriza principalmente por la presencia de la *dextera domini* sosteniendo atributos propios de la Justicia, denotando el carácter divino que adquiere la impartición de esta virtud.

SOL DE JUSTICIA

El segundo tipo iconográfico de la Justicia divina corresponde a la personificación del concepto caracterizada por una serie de atributos que la distinguen de la justicia humana, principalmente la presencia de luz solar, como muestra un emblema de Hans Krumper (1614-1616, Munich, Residenz) que representa un sol queriendo significar dicha virtud. La luz de la justicia es un símbolo universal aparecido en la antigua Babilonia, ya que el dios solar Shamash era el señor de la verdad y la justicia. Igualmente, en el Egipto faraónico, la luz del sol significaba la verdad y la justicia personificada en la diosa Maat (Assmann 2006, 184). Sin embargo, aunque los antecedentes se remontan a la Antigüedad no es hasta la Edad Moderna cuando encontramos la presencia de la luz solar en la imagen de esta virtud y, por lo tanto, momento en el que surge el segundo tipo iconográfico de la Justicia divina. La obra más conocida de la justicia visualizada mediante un sol es el *Sol Iustitiae* de Durero (ca. 1499). Durero representó a un hombre con nimbo solar, sentado sobre un león mientras sostiene una balanza y una espada, tradicionales atributos de la justicia. La figura podría hacer referencia a Cristo como *Sol Iustitiae*, como explica Vincenzo Ricci²⁵ y podemos leer en la Biblia, concretamente en el libro de Malaquías donde nos habla del Sol de justicia: "Pero para vosotros, los que teméis mi Nombre, brillará el sol de justicia con la salud en sus rayos" (Ml 3, 20)²⁶. El *Sol Iustitiae* de Durero está tan inundado de luz que vemos hasta en sus brillantes ojos ardientes. Esta referencia a la luz solar tiene una larga tradición, que se remonta al arte babilónico en el cual el rey Hammurabi (quien reinó ca. 1795-1750 a.C.), conocido por sus códigos legales, solía acompañarse por Shamash, el dios babilónico de la luz y la justicia (Huygebaert 2016, 179). Esta relación del astro con la divinidad quedaba ya referida en la *República* de Platón al entender que el sol es al

mundo sensible lo que el entendimiento supremo, Dios, lo es al inteligible (Pl. R. 510a). De este modo, Durero aunó la imagen de Cristo con la de la justicia, dando lugar a una “doble deidad”.

La Justicia de Durero está sentada con las piernas cruzadas, tal y como los jueces se representaban para indicar su poder de “hacer el signo de la cruz” sobre la gente que condenaban a muerte, lo que también fue expresado por Cesare Ripa en su “Fuerza sometida a la justicia” (Ripa 2007, 349-350). Por otro lado, Erwin Panofsky explica por qué los jueces se representan con las piernas cruzadas, ya que dicha postura denotaba un estado de ánimo sereno y superior “pues era de hecho la que los libros de leyes alemanes prescribían para los jueces” (Panofsky 1982, 100). Con ello parece expresar que la condición de la justicia obliga a entender que lo que se presenta como derecha, puede ser izquierda, y viceversa, es decir, el equilibrio absoluto sin dejarse llevar por amigos ni enemigos (González de Zárate 2006, 13). Sin embargo, la justicia se suele representar con los pies juntos, lo que remite al cese de movimiento del astro solar que parece detenerse en el solsticio, pues hace imposible el movimiento: andar. De este modo, se señala que la justicia para presentarse como tal, debe estar parada, escuchar en todo tiempo y en igualdad de condiciones para conocer los argumentos que posteriormente remitan a las sentencias (González de Zárate 2006, 13). Horapolo explica el significado de los dos pies juntos, en el jeroglífico “Dos pies juntos y parados”: “Dos pies juntos y parados significan la carrera del Sol en el solsticio de invierno” (Horapolo 1991, 241). Esta narración se amplía y traduce en el emblemista del siglo XVI Juan de Horozco, en el capítulo XX del primer libro de sus *Emblemas morales* (1589), donde explica este jeroglífico mediante dos pies o dos pulpos y nos habla del solsticio:

El solsticio del Sol significaban por dos pies juntos, según la letra común del Griego en Oro Apolo, y es la que sigue de translaciones que hay del (...) Los pies se pintan iguales como del que está parado, y si son dos pulpos han de estar asidos el uno a otro, con que se sabe, que aunque más pies tengan no pueden moverse asidos desta manera (Horozco 1604, 59v).

Por lo tanto, incluso la propia postura de la justicia hace referencia a la igualdad y equidad que la caracterizan. Si volvemos a la relación del sol y esta virtud, en uno de los grabados de la *Iconología* de Ripa vemos cómo la Justicia divina se visualiza mediante un sol y una balanza (Ripa 1704, 293), pues la relación entre esta virtud y el astro es recogida por numerosos autores, como Vincezo Cartari²⁷ o Giulio Cesare Capaccio²⁸. Curiosamente, Vincenzo Ricci concibe la Justicia con una bola sobre su cabeza como emblema de la eternidad, por lo que podemos entender que se trata del sol²⁹. De este modo, el sol constituyela metáfora visual de Dios que ilumina a la justicia convirtiéndola en divina, mostrando así tanto su eternidad como la de esta virtud, como explica Albert Flamen en el emblema “*Aeterno perqve puro*”³⁰ [“Eterno porque puro”], así como resplandeciendo para el mundo, como se visualiza en la divisa “*Non risplende per lui, ma per il mondo*” [“No brilla por él, sino por el mundo”] (Feuille 1695, fol. 4v). Por este motivo, encontramos a la justicia coronada con rayos solares en *La Justicia con la muerte* (A. Quellinus, 1655, Ámsterdam, Paleis, Burgerzaal) o en la cubierta de *Drie boecken van 't recht des oorloghs en vredes* (Hugo de Groot, 1657) (fig. 3), o directamente bajando entre las nubes iluminada por el sol en el frontispicio del *Commentarius de verborum significatione* (Johannes Janssonius, Elizeus Weyerstraet y Arnoldus Corvinus, 1668).

Fig. 3. de Groot, Hugo, *Drie boecken van 't recht des oorloghs en vredes* (frontispicio), 1657, Ámsterdam.



Otro modo de visualizar la inspiración divina de la justicia fue mediante rayos de sol que caen directamente sobre la balanza que esta virtud sostiene, tal y como vemos en una estampa de Johannes Meyer y Hugo Grotius (1688) (fig. 4), así como la representa Ioannis Kreihing en el emblema "*Bilancis Christi & Diaboli*" ["La balanza de Cristo y los demonios"] (Kreihing 1661, 48). De este modo, el sol y la balanza quedan unidos mediante los rayos, constituyendo los principales atributos de la justicia divina. También Sebastián de Covarrubias dedicó el emblema "*Omnibus idem*" ["El mismo para todos"] al "Sol de justicia", explicando la igualdad de los hombres ante los ojos de Dios como impartidor de justicia: "Este Sol de justicia en toda parte / sin hacer división, o diferencia, / su clara lumbre de piedad reparte" (Covarrubias 1610, I, emb. 8, fol. 8r). Dicha asociación de la justicia con el sol, aludiendo asimismo a Dios, repercutió en la visualización de esta virtud, como vemos en un grabado de Johann Jakob von Sandrart (1698) en el que el sol aparece sobre su corona, o en una pintura de Francesco da Mura (1732, Nápoles, Iglesia de la Nunziatella) en la que esta virtud sostiene el sol como si de un objeto se tratase. Gaucher también representó la justicia situando un sol sobre su cintura, así como acompañada de la espada, la balanza³¹, libros y un cetro rematado con una mano (fig. 5). Juan de Borja representó un sol junto a un reloj de pesas

en “*A supremo dirigatur*” [“Andará bien, si se rige por Dios”], donde explica que “por muy bueno, que parezca el gobierno, sino seguiere al Sol de Justicia, que es nuestro Dios, y a su Ley, y mandamientos, de ningún provecho será” (Borja 1680, II, 398-399). Igualmente, Covarrubias, en el emblema “*Dum lucet*” [“Mientras luce”] representó un reloj de sol queriendo significar que “en aquesta vida, el que desecha / la santa inspiración, y no se guía / por el Sol verdadero de justicia / dexarle há a la sombra su malicia” (Covarrubias 1610, III, emb 74, fol. 274r). En una pintura de Nicolás Rodríguez Juárez, con título *Sol iustitiae* (s. XVIII, México, Parroquia de Santa María de Ozumbilla)³², vemos cómo esta virtud se representa mediante un gran sol sobre unas alas que sostienen dos grandes ojos. Asimismo, en uno de los jeroglíficos de las exequias de Carlos II en la catedral de Méjico (1701) vemos en la estampa al rey y al sol, destacando la inspiración divina de dicho gobernante en cuanto a la impartición de justicia, tal y como se puede leer en el texto que acompaña a la imagen³³.

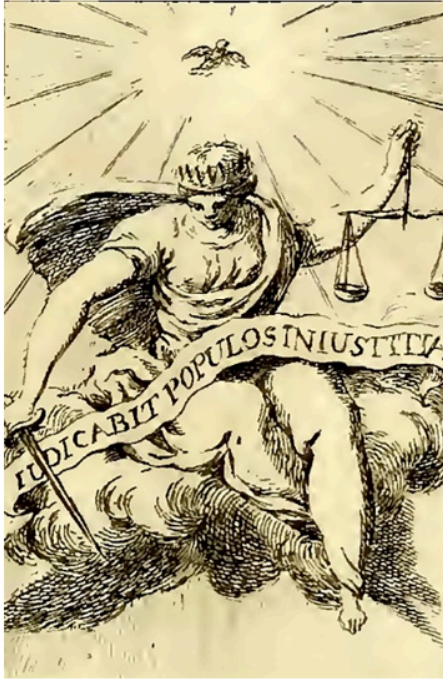
Fig. 4. Johannes Meyer y Hugo Grotius, *Alegoría de la Justicia divina*, *Questiones Redacti de iure Belli ac Pacis des Kriegesund des Friedens...*, 1688. Fig. 5. Gaucher, Charles-Étienne, “Justice”, *Iconologie par figures*, 1791, Latré graveur, París.



Aunque el principal emblema de la justicia divina es el sol, a veces, este tan solo se ilumina por un círculo de luz a modo de aureola, como vemos en *La Justicia conquista a los siete Pecados Capiales* de Pieter I Claeissens (1547-1576, Praga, Národní Galerie) y en la *Alegoría de la Justicia* de Domenico Beccafumi (s. XVI, Lille, Palais des Beaux-Arts). Algo semejante ocurre en la *Justicia e Injusticia* de

Hans Vredeman de Vries (1594-1595, Gdansk, Muzeum Historyczne). Esta obra se divide en dos secciones enfrentando la Justicia y la Injusticia. En el lado izquierdo, el de la Justicia, esta se aparece ciega presidiendo un tribunal de jueces correctos, imagen que se refuerza con el halo de luz que se sitúa sobre su cabeza, signo de la inspiración divina que la caracteriza. Camillo Camilli explica que la luz *“Et così egli per l’occulto piacere, che trova in questa luce della sapienza”* [“Y así por el placer oculto, encuentra esta luz de la sabiduría”] (Camilli 1586, III, 29), siendo en este caso es la sabiduría divina la que caracteriza a la propia Justicia divina. Por este motivo, Cesare Ripa concede una llama a una de sus propuestas de Justicia estableciendo así una relación celestial con esta virtud: “La llama muestra por su parte que la mente del Juez debe estar siempre, y de continuo enderezada hacia el Cielo” (Ripa 2007, 10). El hecho de añadir unas llamas a la imagen de la Justicia establece una conexión entre esta virtud y la divinidad, ya que las llamas recuerdan que la justicia humana está sujeta a la justicia divina (Huygebaert 2016, 143). Sin embargo, el sol fue la opción preferida por los artistas para diferenciar la Justicia humana de la divina, como recoge Jean Baptiste Boudard en su *Iconologie*³⁴ (fig. 6), o Cesare Ripa visualiza mediante un “halo resplandeciente” que rodea a una paloma (Ripa 2007, 9) (fig. 7)³⁵. En cuanto a la paloma que Ripa le adjudica a esta virtud se justifica al tratarse de la Justicia divina ya que “la paloma es el símbolo del Espíritu Santo, tercera persona de la Santísima Trinidad y vínculo del amor entre el padre y el hijo, por mediación del cual se comunica la Divina Justicia a aquellos príncipes que gobiernan el Mundo” (Ripa 2007, 9). Asimismo, la Justicia divina que describe Edmund Spenser en *Faerie Queene* (1590-1596) también está acompañada por una paloma (Aptekar 1969, 440). Además, Ripa explica que por motivos celestiales, la Justicia lleva unas trenzas abiertas porque “simbolizan las gracias celestiales, que del Cielo bondadosamente descienden sin merma ni ofensa de la Divina Justicia, pues son en todo caso los efectos que de ella se derivan” (Ripa 2007, 9). De este modo, todos los atributos presentes en la imagen destacan la dignidad e importancia de la Justicia divina enalteciendo su imagen con la presencia del globo terráqueo, ya que “mira hacia el mundo, considerándolo como cosa baja e inferior, por estarle sujeto; pues no hay ninguna cosa que pueda superar a esta clase de Justicia” (Ripa 2007, 9).

Fig. 6. Boudard, Jean Baptiste, “Justicia divina”, *Iconologie*, 1759, Philippe Carmignani, Parma. Fig. 7. Ripa, Cesare, “Justicia divina”, *Iconología*, 1643, París.



Además del sol, la justicia divina suele situarse sobre un globo terráqueo ya que esta virtud reina en el mundo, honor que le concede el estar coronada, como vemos en *Justice conquers the Seven Deadly Sins* de Pieter I Claeissens (1547-1576, Praga, Národní Galerie). La Justicia se alza entre las nubes como la más poderosa de las virtudes mientras sostiene, encadenados, a los siete Pecados Capitales. Además, Dios emerge de entre las nubes a la derecha de la justicia, sosteniendo una filacteria en la que se puede leer *CONFRINGE EOS IN VIRGA FERREA* [Con cetro de hierro, los quebrantarás, los quebrarás como vaso de alfarero] (Sal 2,9)³⁶. Aunque la Edad Moderna vio la secularización de la justicia y un cambio de su representación de justicia divina a terrenal, la obra de Claeissens recuerda su origen como virtud cristiana, destacada por la cita bíblica de la filacteria. El globo terráqueo en la imagen de la justicia comenzó a visualizarse a finales del siglo XV, como vemos en la obra de Pollaiuolo (ca. 1471, Florencia, Galleria degli Uffizi). Así, Ripa recogió una tradición visual que ya estaba implantada en el siglo XV, cuando encontramos a la justicia con un globo terráqueo, como vemos en el *Monumento fúnebre a Diego de Cabagnielis* (Jacopo della Pila, 1481, Folloni, Chiesa di S. Francesco), en un altar de Santa Maria della Spina (1461, Pisa) o en las *Siete Virtudes* de Lucas van Leyden (1530, Ámsterdam, Rijksmuseum), entre otras obras. Por este motivo, encontramos muchas obras que combinan el globo terráqueo con el sol haciendo referencia al “sol de justicia” del que hablan las Escrituras y representando así la Justicia divina conforme Ripa la concibió. De este modo, Villava la representó en su empresa “*No ardo sin un alegre resplandor*”, como el sol que ilumina al mundo, como Dios lo gobierna con su justicia³⁷. Saavedra tradujo esto al gobierno de Dios en el mundo, representando ese “sol de justicia” mediante unos rayos provenientes de la tiara pontifical, la cual ilumina el mundo en la empresa “*Librata refulget*” [“Refulge de manera equilibrada”]: “Sol es en estos orbes inferiores, en quien está substituido el poder de la luz de aquel eterno Sol de justicia, para que con ella reciban las cosas sagradas sus verdaderas formas,

sin que las pueda poner en duda la sombra de las opiniones impías” (Saavedra 1675, emp. 94, 632). Así representó Corenzio Belisario su *Allegoria della Giustizia* (1605), I. Crispinus la portada de *Justiniani Institutionum...* (1642) (fig. 8) y Johann Georg Bergmuller su obra *La Justicia y la Paz* (ca. 1710-1762). Cabe destacar que en los casos mencionados hasta el momento, parece que la esfera que acompaña a la justicia es un globo terráqueo, queriendo representar el gobierno de esta virtud en el mundo. Sin embargo, a pesar de ello, en algunas ocasiones, dicho globo se trata de una esfera celeste, identificada por la representación de los astros a su alrededor como vemos en la *Alegoría de la Justicia* de Simon Vouet (1637-1638, Musée national des châteaux de Versailles et de Trianon).

Fig. 8. Crispinus, Johan. I y Blaeu, Cornel., *Justiniani Institutionum* (frontispicio), 1642.



Tanto en la obra de Vouet como en la mayoría de visualizaciones, la Justicia suele aparecer coronada, o bien con una corona de oro o con una de laurel, ya que esta virtud debe reinar en el mundo, idea que se encuentra ya en la Edad Media y fue continuada en la Edad Moderna. En el *Tríptico de la Justicia* de Jacobello del Fiore (1421, Venecia, Gallerie dell'Accademia) la virtud aparece con una corona de oro, igual que la encontramos en la Burrell Collection de Glasgow o como Peter de Witte (s. XVI, Coll. Fondazione Giorgio cini Instituto di storia dell'Arte) la representó. Asimismo, en la *Sancta Iusticia* de Durero (1521, Colección particular) la justicia se visualiza como un ángel alado y coronada como la “reina de las Virtudes” (Huygebaert y Martyn 2016, 179). Así

recoge Ripa a la Justicia divina (fig. 7) como una “Mujer de singular belleza que ha de ir vestida de oro, llevando en la cabeza una corona de lo mismo” (Ripa 2007, 9). Según Ripa, ha de vestir de oro con el fin de mostrar la excelencia de esta clase de justicia, así como se ha de representar con muy bella apariencia para emular la belleza y la perfección de Dios (Ripa 2007, 9). Para ello se dignifica estando coronada: “la Corona de oro sirve para mostrar que la potencia divina es superior enteramente a la totalidad de las potencias del mundo” (Ripa 2007, 9). Ripa, coronó a la justicia en todas sus versiones (Ripa 2007, 8-11), lo que explica la presencia de la corona en la mayoría de representaciones de esta virtud, como vemos en el tapiz dedicado a esta virtud de la serie de *Los Honores* (cartonistas del círculo de Bernard van Orley y Jan Gossaert, Pieter van Aelst (manufactura), ca. 1520, Segovia, Palacio de la Granja de San Ildefonso). Sin embargo, cabe destacar que estas variaciones sobre la imagen de la justicia acompañan a la continuidad de los atributos tradicionales de esta virtud, como son la espada y la balanza³⁸, manteniendo ambos su significado: “Las balanzas significan que la Divina Justicia marca la pauta de todas las acciones, mostrándose con la espada las penas que les aguardan a quienes fueron delincuentes” (Ripa 2007, 9). Por este motivo, Covarrubias representó un vaso de alabastro y una corona en uno de sus emblemas, haciendo alusión al gobierno de la justicia en el mundo, tanto divina como terrenal, representada por los monarcas: “del Rey justo, y entero es la figura, / que tras sí no le lleva, ni el privado, / ni el amor, ni temor, ni la codicia, / y a todos haze igualmente justicia” (Covarrubias 1610, I, Emb. 29, fol. 29r). No fueron pocas las obras que personificaron a la justicia siendo coronada con una corona de oro, como vemos en el Schloss Weißenstein (Johann Michael Rottmayr, ca. 1719-1723), en la *Alegoría de la Justicia* de Gaetano Gandolfi (ca. 1760, París, ML) o en Santa María del Rosario de Venecia (1726-1755). Sin embargo, Boudard también corona a su “Justicia humana”³⁹ (fig. 9), al igual que Ricci corona al “Justo” basándose en las Escrituras –“*Alla Scrittura Sacra. (...) Stà coronato, che corona d’immoralità se gli promete*”(Ricci 1626, 184)– como “*Vittoria, ch’il giusto porta del mondo*”⁴⁰. No obstante, la justicia no siempre viste corona, ya que en ocasiones se visualiza siendo coronada por un angelito, como vemos en la *Alegoría de la Justicia y la Fortaleza* de Carpofoforo Tencalla (1670-1673, Steiermark, Schloss Trautenfels), en otras esta yace a sus pies, como en la *Justitia*, de Gaspar Heuvick (1589, Oudermaarde, Museum Oudernaarde en de Vlaamse Ardennen), y en la mayoría ya aparece coronada, como en *Lady Justice* (ca. 1650-1720, Ámsterdam, Rijksmuseum).

Fig. 9. Boudard, Jean Baptiste, “Justicia humana”, *Iconologie*, 1759, Philippe Carmignani, Parma.



No tan común como la de oro es la corona de laurel en la Justicia, la cual también presenta diferentes formas de presentarse. Por un lado, la Justicia suele sostener una corona de laurel en la mano como signo del premio que puede otorgar según la justicia distributiva de la que hablaba santo Tomás de Aquino⁴¹ y que ya veíamos representada en la *Alegoría del Buen Gobierno* de Lorenzetti (1338-1339, Siena, Palazzo Publico). Capaccio explica que el laurel es “*Insegna principal di trionfo è il Lauro*” [“El principal signo del triunfo es el laurel”] (Capaccio 1592, II, 132), como muestra la divisa “*E per voi se la meritate*” [“Es para usted si la merece”]. Por este motivo, encontramos a la justicia con una corona de laurel en la mano en el Ayuntamiento de Westzaan (1782) y en una escultura de Hans Krumper (1610-1620, Munich, Residenz). Asimismo, Gaucher representó “La Recompensa” sosteniendo una corona de laurel, atributo del premio que se recibe al ejercer la justicia⁴². Por otro lado, la justicia, en ocasiones aparece acompañada de uno o dos angelitos —u otras virtudes— que la están coronando con laurel, como vemos en las *Siete Virtudes* de Lucas van Leyden (1530, Ámsterdam, Rijksmuseum), en *El Tribunal de Brabante en Amberes* de Maerten de Vos (1594, Antwerp, Rockox House) y en la portada del *Tractatus de Officio Judicis* (1668) (fig. 10). Sin embargo, también hay obras en las que la justicia ya está coronada con laurel, como vemos en un grabado de Jacob de Gheyn y Zacharias Dolendo (1591-1595, Ámsterdam, Rijksmuseum) y en un grabado de J. Wandelaar (s. XVIII, Ámsterdam, Rijksmuseum). Si bien se suele pensar que cuando la Justicia aparece coronada —bien sea de laurel o de oro— denota su importancia como la principal de las virtudes (González García 2017, 18), cabe recordar que no siempre es esta

virtud la que se corona, ya que la Prudencia también suele aparecer coronada e incluso, en alguna ocasión, las cuatro virtudes cardinales.

Fig. 10. Bouricius, Joannes, *Tractatus de Officio Judicis* (frontispicio), 1668.



CONCLUSIONES

Por lo tanto, podemos distinguir dos tipos iconográficos principales para la representación visual de la Justicia divina. El primero de ellos surge en el medievo y consta de la *dextera domini* sosteniendo la balanza y/o la espada, así como puede variar mediante la presencia de otros atributos de medida como la escuadra o el freno. El otro tipo iconográfico de la Justicia divina tiene como atributos principales la espada, la balanza y el sol o halo de luz, presentando frecuentes variaciones en las que se añaden la corona (de oro o laurel), el globo terráqueo, la paloma o el león. De este modo, este segundo tipo iconográfico correspondería a la conjunción de diversas imágenes de la Justicia, en cuanto a la diversidad de atributos que recoge, a las que se añade la presencia solar o lumínica, signo de la presencia divina. Las variaciones que muestra este segundo tipo son mucho

más diversas, pudiéndose añadir atributos como los ojos vendados, los fascas, el cetro, el libro o la “mano de justicia”, entre otros. Sin embargo, cabe tener presente que los atributos que propician las variaciones del tipo iconográfico son aquellos propios de la Justicia humana, ya que debe ser imparcial y moderada, por lo que le es necesaria la Justicia divina como inspiración para llevar a cabo una correcta impartición de esta virtud.

REFERENCIAS

- Aptekar, Jane. *Icons of justice; iconography & thematic imagery in book V of The faerie queene*. Nueva York: Columbia University Press, 1969.
- Aquino, Santo Tomás de. *Suma teológica*. Traducido y editado por F. Barbado Viejo. Madrid: Editorial Católica, 1955-1960, vol. 8.
- Aristóteles. *Obras*. Traducido y editado por F. de P. Samaranch. Madrid: Aguilar, 1973.
- Assmann, Jan. *Ma'at: Gerechtigkeit und Unsterblichkeit im Alten Ägypten*. Munich: Beck, 2006.
- Barasch, Moshe. *La ceguera: historia de una imagen mental*. Madrid: Cátedra, 2003.
- Benito Goerlich, Daniel (ed.). *Espills de justícia*. València: Universitat de València, 1998.
- Biblia de Jerusalén*. Abril 20, 2020. <https://www.bibliacatolica.com.br/la-biblia-de-jerusalen/genesis/1/>
- Boissard, Jean Jacques. *Emblematum liber*. Francoforti ad Moenum: Abrahamus Faber, 1588.
- Borja, Juan de. *Empresas morales*. Bruselas: Francisco Foppens, 1680.
- Borja, Juan de. *Empresas morales*. Editado por R. García Mahiques. València: Ajuntament de València, 1998.
- Boudard, Jean Baptiste. *Iconologie*. Parma: Philippe Carmignani, 1759.
- Bruck, Jacobus. *Emblemata política*. Argentinae & Coloniae: Abrahamum Hogenberg chalcographos, 1618.
- Camilli, Camillo. *Imprese illustri di diverse*. Venecia: Francesco Ziletti, 1586.
- Capaccio, Giulio Cesare. *Trattato delle imprese*. Nápoles: Horatij Salviani, 1592.
- Cartari, Vincezo. *Le imagini de gli Dei de gli Antichi*. Venecia: Evangelista Deuchino, 1625.
- Covarrubias, Sebastián de. *Emblemas morales*. Madrid: Luis Sánchez, 1610.
- Elvira, Miguel Ángel. *Arte y mito: manual de iconografía clásica*. Madrid: Sílex, 2008.
- Feuille, Daniel de la. *Devises et emblemes anciennes & modernes*. Augspurg: Verlegs Lorentz Kroniger und Gottleib Gobels seel. Erben, 1695.
- Flamen, Albert. *Devises et emblemes d'amour*. París: Estienne Loyson, 1672.
- García Mahiques, Rafael. *Iconografía e Iconología. Cuestiones de método*. Madrid: Encuentro, 2009.
- García Pelayo, Manuel. *Obras completas*, Madrid: Centro de Estudios constitucionales, 1992, vol. 2.
- Gaucher, Charles-Étienne. *Iconologie par figures*. París: Lattré graveur, 1791.
- Giamboni, Bono. *Il libro de' vizî e delle virtudi e Il trattato di virtù e di vizî*. Turín: G. Einaudi, 1968.
- Gibbs, Robert, “In search of Ambrogio Lorenzetti's allegory of Justice: changes to the frescoes in the Palazzo Pubblico.” *Apollo: The international magazine of arts* 447 (1999), pp. 11-16.
- González de Zárate, Jesús María. “Durero y los Hieroglyphica. Tres estampas y una pintura. Nemesis (La Gran Fortuna). La Justicia. Melancolia I. Cristo ante los Doctores.” *Archivo español de arte* 313, no. 79 (2006): 7-22.
- González de Zárate, Jesús María. *La justicia, más allá de sus imágenes: CDL aniversario de Francisco de Vitoria 1486-1546*. Vitoria: Gobierno Vasco, 1996.

- González García, José M. *The eyes of justice: blindfolds and farsightedness, vision and blindness in the aesthetics of the law*. Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann, 2017.
- Hedeman, Anne D., Brown-Grant, Rosalind y Ribémont, Bernard. *Textual and visual representations of power and justice in medieval France: manuscripts and early printed books*. Farnham, Surrey: Ashgate, 2015.
- Horapolo. *Hieroglyphica*. Editado por J.M. González de Zárate. Madrid: Akal, 1991.
- Horozco, Juan de. *Emblemas morales*. Zaragoza: Alonso Rodríguez, 1604.
- Huygebaert, Stefan, Martyn, George, Paumen, Vanesa (eds.). *The art of law: three centuries of justice depicted*. Tiel: Uitgeverij Lannoo, 2016.
- Imperial, Francisco de. *El dezir a las syete virtudes y otros poemas*. Madrid: Espasa-Calpe, 1977.
- Jacob, Robert. *Images de la justice: essai sur l'iconographie judiciaire du Moyen âge à l'âge classique*. Paris: Léopard d'or, 1994.
- Jenkins, Marianna. "The iconography of the Hall of the Consistory in the Palazzo pubblico, Siena." *The art bulletin* 4, no. 54 (1972): 430-451.
- Kreihing, Ioannis. *Emblemata ethico-politica*. Ioannis Kreihing. Antverpiae: Iavobum Meursium, 1661.
- Lemonnier-Lesage, Virginie, Fouligny, Mary-Nelly y Roig Miranda, Marie. *Réalités et représentations de la justice dans l'Europe des XVIe et XVIIe siècles*. Nancy: Groupe XVIe et XVIIe siècles en Europe-Université de Lorraine, 2012.
- Linares Zárate, Alejandro. *La Justicia. Su simbología y valores que concurren en su aplicación*. México: UAMEX, 2005.
- López de Mendoza, Íñigo. «Proverbios». En *Cancionero castellano del siglo XV*. Madrid: Bailly Baillié, 1912.
- Macrobio, Teodosio Ambrosio. *Comentario al "Sueño de Escipión" de Cicerón*. Editado por F. Navarro Antolín. Madrid: Gredos, 2006.
- Meier, Ulrich. "The iconography of justice and power in the sculptures and paintings of town halls in medieval Germany." *Medieval History Journal* 3 (2000): 161-174.
- Meinsch, Christian Albrecht. *Neuerfundene sinnbilder*. Franckfurt: Franckfurt Ammon, 1661.
- Montenay, Georgette. *Emblemes ou devises chrétienne*. Lyon: Mathieu Chavance, 1717.
- Morel, Barbar. "Justice et bien commun. Etude compare de la fresque du Bon Gouvernement d'Ambrogio Lorenzetti et d'un manuscrit juridique bolonais." *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Age* 113, no. 1 (2001): 685-697.
- Norman, Diana. "'Love justice, you who judge the earth': the paintings of the Sala dei Nove in the Palazzo Pubblico, Siena", en *Siena, Florence, and Padua: art, society and religion 1280-1400. Case studies*, editado por Diana Norman, 145-167. New Haven: Yale University Press, 1995.
- Panofsky, Erwin. *Vida y arte de Alberto Durer*. Madrid: Alianza, 1982.
- Paquin, Nycole. *Les signes de la justice et de la loi dans les arts*. Québec: Presses de l'Université Laval, 2008.
- Peacham, Henry. *Minerva Britannia*. Londres: Shoe-lane, 1612.
- Pérez Bustamante, Rogelio y Cruz Yábar, María Teresa. *Iustitia: la justicia en las artes*. Madrid: Comunidad de Madrid, 2007.
- Platón. *La Republica*. Traducido y editado por J.M. Pabón y M. Fernández-Galiano. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1949.
- Polzer, Joseph. "Ambrogio Lorenzetti's 'War and Peace' Murals Revisited: Contributions to the Meaning of the 'Good Government Allegory.'" *Artibus et Historiae* 23, no. 45 (2002): 63-105.
- Prosperi, Adriano, Tedeschi, John y Tedeschi, Anne. *Justice blindfolded: the historical course of an image*. Leiden, Boston: Brill, 2018.

- Resnik, Judith, y Curtis, Dennis E. *Representing Justice: Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms*. New Haven: Yale University Press, 2011.
- Resnik, Judith, y Curtis, Dennis E. "Representing Justice: From Renaissance Iconography to Twenty-First-Century Courthouses." *Proceedings of the American Philosophical Society* 151, no. 2 (2007): 139-183.
- Reusner, Nikolaus. *Emblemata, parthim ethica, et physica*. Francoforti, 1581.
- Ricci, Vincenzo. *Geroglifici morali*, Nápoles: Domenico Roncagliolo, 1626.
- Ripa, Cesare. *Iconología*. Traducido por J. Barja, Y. Barja, R.M. Mariño Sánchez-Elvira y F. García Romero], 2 vols. Madrid: Akal, 2007.
- Rodríguez Barral, Paulino. *La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de Aragón*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, Departament d'Art, 2003.
- Rodríguez López, María Isabel. "Las imágenes de la Justicia en la Edad Moderna: génesis y análisis iconográfico." *Anales de historia del arte* 16 (2006): 103-129.
- Rodríguez López, María Isabel. "Iconografía de la Justicia en las artes plásticas (desde la antigüedad hasta las postrimerías del Medioevo)." *Saberes* 1 (2003): 1-26.
- Saavedra, Diego de. *Idea de vn príncipe político Christiano*. Valencia: Francisco Ciprés, 1675.
- Sánchez Prieto, Sara. "El espejo de la justicia: acercamiento a sus principales símbolos e imágenes." *Lex Nova: La Revista* 59 (2010): 40-41.
- Starn, Randolph y Partridge, Loren. *Arts of Power: Three Halls of State in Italy, 1300-1600*. Berkeley: University of California Press, 1992.
- Villava, Francisco. *Empresas espirituales y morales*. Baza: Fernando Días de Montoya, 1613.

Notas

- * Esta investigación se ha realizado gracias a la financiación de la Universitat de València y su programa de ayudas predoctorales "Atracció de Talent".
- 1 Vid. Joseph Polzer, "Ambrogio Lorenzetti's 'War and Peace' Murals Revisited: Contributions to the Meaning of the 'Good Government Allegory'", *Artibus et Historiae*, 23, no. 45 (2002): 63-105; Barbara Morel, "Justice et bien commun. Etude compare de la fresque du Bon Gouvernement d'Ambrogio Lorenzetti et d'un manuscrit juridique bolonais", *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Age*, 113, no. 1 (2001): 685-697; Robert Gibbs, "In search of Ambrogio Lorenzetti's allegory of Justice: changes to the frescoes in the Palazzo Pubblico", *Apollo: The international magazine of arts*, no. 447 (1999), pp. 11-16; Randolph Starn y Loren Partridge, *Arts of Power: Three Halls of State in Italy, 1300-1600* (Berkeley: University of California Press, 1992): pp. 48-54; Diana Norman, "'Love justice, you who judge the earth': the paintings of the Sala dei Nove in the Palazzo Pubblico, Siena", en *Siena, Florence, and Padua: art, society and religion 1280-1400. Case studies*, 145-167. New Haven: Yale University Press, 1995; Marianna Jenkins, "The iconography of the Hall of the Consistory in the Palazzo pubblico, Siena", *The art bulletin*, 4, no. 54 (1972): 430-451.
- 2 Vid. Daniel Benito Goerlich (ed.), *Espills de justícia* (València: Universitat de València, 1998).
- 3 Vid. Stefan Huygebaert, George Martyn y Vanesa Paumen, *The art of law: three centuries of justice depicted* (Tielt: Uitgeverij Lannoo, 2016); Anne D. Hedeman, Rosalind Brown-Grant y Bernard Ribémont, *Textual and visual representations of power and justice in medieval France: manuscripts and early printed books* (Farnham, Surrey: Ashgate, 2015); Virginie Lemonnier-Lesage, Mary-Nelly Fouligny y Marie Roig Miranda, *Réalités et représentations de la justice dans l'Europe des XVIe et XVIIe siècles* (Nancy: Groupe XVIe et XVIIe siècles en Europe-Université de Lorraine, 2012); Judith Resnik y Dennis E Curtis, *Representing Justice: Invention, Controversy, and Rights in City-States and Democratic Courtrooms* (New Haven: Yale University Press, 2011); Sara Sánchez Prieto, "El espejo de la justicia: acercamiento a sus principales símbolos e imágenes", *Lex Nova: La Revista* 59 (2010): 40-41; Nycole Paquin, *Les signes de la justice et de la loi dans les arts* (Québec: Presses

- de l'Université Laval, 2008); Rogelio Pérez Bustamante y María Teresa Cruz Yábar, *Iustitia: la justicia en las artes* (Madrid: Comunidad de Madrid, 2007); Judith Resnik y Dennis E Curtis, "Representing Justice: From Renaissance Iconography to Twenty-First-Century Courthouses", *Proceedings of the American Philosophical Society* 151, no. 2 (2007): 139-183; María Isabel Rodríguez López, "Las imágenes de la Justicia en la Edad Moderna: génesis y análisis iconográfico", *Anales de historia del arte* 16 (2006): 103-129; Alejandro Linares Zárata, *La Justicia. Su simbología y valores que concurren en su aplicación* (México: UAMEX, 2005); María Isabel Rodríguez López, "Iconografía de la Justicia en las artes plásticas (desde la antigüedad hasta las postrimerías del Medioevo)", *Saberes* 1 (2003): 1-26; Ulrich Meier, "The iconography of justice and power in the sculptures and paintings of town halls in medieval Germany", *Medieval History Journal* 3 (2000): 161-174; Jesús María González de Zárata, *La justicia, más allá de sus imágenes: CDL aniversario de Francisco de Vitoria 1486-1546* (Vitoria: Gobierno Vasco, 1996); Robert Jacob, *Images de la justice: essai sur l'iconographie judiciaire du Moyen âge à l'âge classique* (París: Léopard d'or, 1994).
- 4 Adriano Prosperi, John Tedeschi y Anne Tedeschi, *Justice blindfolded: the historical course of an image* (Leiden, Boston: Brill, 2018); José María González García, *The eyes of justice: blindfolds and farsightedness, vision and blindness in the aesthetics of the law* (Frankfurt am Main: Vittorio Klostermann, 2017); Moshe Barasch, *La ceguera: historia de una imagen mental* (Madrid: Cátedra, 2003).
- 5 Vid. Paulino Rodríguez Barral, *La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de Aragón*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, Departament d'Art, 2003.
- 6 Traducción propia.
- 7 Traducción propia.
- 8 En el área mesopotámica la Justicia se identifica con el dios solar Shamash, mientras que en Egipto responde a las siguientes divinidades: Némesis (Pl. Lg. 4, 717d), Maat, Ptah y Urethekau. En la Antigüedad clásica encontramos como personificaciones de la Justicia: Diké, Zeus (Hes. *Los trabajos y los días*, 9-10), Temis, Némesis y Astrea. Vid. Rodríguez López, "Iconografía de la Justicia", 3-7; Miguel Ángel Elvira, *Arte y mito: manual de iconografía clásica* (Madrid: Sílex, 2008), 74; González García, *The eyes of justice*, 25-100.
- 9 La Justicia sostiene una balanza en el *Evangelariode Cambrai* (s. IX, Cambrai, Biblioteca Municipal, ms. 327, fol. 16v) y en el *Sacramentario de Marmoutier o Autun* (ca. 844-845, Autun, Biblioteca Municipal, S 019 (019 bis), fol. 173v).
- 10 Aunque hasta el momento se ha considerado que la primera obra conocida de la Justicia portando ambos atributos data de 1237, en la *Tumba del papa Clemente II* (1237, Meister der Heimsuchung, Catedral de Bamberg), en un manuscrito francés del siglo XII (ca. 1185-1195, París, Biblioteca Nacional de Francia, ms. Latin 11534, fol. 105r) la Justicia ya sostiene una espada y una balanza.
- 11 Entendemos el tipo iconográfico como el "modo concreto como se ha llegado a configurar en imagen visual un tema o un asunto". Rafael García Mahiques, *Iconografía e Iconología. Cuestiones de método* (Madrid: Encuentro, 2009), 348. Por lo tanto, cada variación en la imagen será considerada un nuevo tipo iconográfico al cambiar su configuración. Ante dicha consideración y, por lo tanto, tan solo tratamos los tipos iconográficos principales, ya que las variaciones de estos nos llevarían a gran número de combinaciones.
- 12 "In Göttlichem Gesetz man zwei Gebote findet / Das eine: Liebe Gott, das andre hier entsteht / Und in Gerechtigkeit den Mechsten uns verbindet / Ihm so zu thun wie uns gleich wie die Sonne geht" ["Hay dos mandamientos en la Ley divina / una: ama a Dios, y la otra / en la Justicia de los hombres nos une / hacerle a él igual que hace el sol"]. Christian Albrecht Meinsch, *Neu-erfundene sinnbilder* (Frankfurt: Frankfurt Ammon, 1661), 69. Traducción propia.
- 13 Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/proverbios/16/>
- 14 "¿Quién midió los mares con el cuenco de la mano, y abarcó con su palmo la dimensión de los cielos, metió en un tercio de medida el polvo de la tierra, pesó con la romana los montes, y los cerros con la balanza?" (Is 40,12). Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/isaias/40/>
- 15 "¡Pésame él en balanza de justicia, conozca Dios mi integridad!" (Job 31,6). Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/job/31/>
- 16 La "mano de justicia" se caracteriza por tener el dedo pulgar, índice y corazón erguidos. Su origen se remonta al medievo francés y su presencia designa el poder real de pronunciar un juicio. Huygebaert, *The art of law*, 146.

- 17 “cuando afle mi brillante espada y comience a impartir justicia, me vengaré de mis enemigos” (Dt 32,41). Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/deuteronomio/32/>
- 18 “DV IVGEMENT DIVIN le decret immuable. / De toute eternité la sagesse Divine / Establit reiglement aux choses d'icy bas; / Et roidit son decret d'un si ferme compass, (...) Qui ne se meut qu'au poids du Divin jugement, / N'est cogneu que du Sage, & luy seul s'en affeure. / Sur ceste providence il s'appuye, & ne craint / Que de l'amour en Christ, auquel il est astraint, (...) Deus ómnibus unus / Providet, et justam cunsta balance regit.” [“EL JUICIO DIVINO, el decreto inmutable. / De toda eternidad la sabiduría Divina / establece regulaciones en las cosas de abajo; / y endurece su decreto con firme compás. (...) Quien solo se mueve con el peso del juicio Divino / No es solo un sabio y está solo en él. / Sobre esta providencia se apoya y no tiene miedo / solo el amor a Cristo es lo que lo obliga. (...) Dios cuida de todos estos elementos y regula con justo equilibrio”]. Jean Jacques Boissard, *Emblematum liber* (Francoforti ad Moenum: Abrahamus Faber, 1588), 12-13. Traducción propia.
- 19 “Behold a hand, extended from the sky; / Doth steddilie a peized balance hold, / The dreadfull Cannon, in one scale doth ly, / Th eBay ith'other, with a pen of Gold” [“He aquí una mano, extendida desde el Cielo; / mantiene constantemente un preciado equilibrio, / El terrible cañón, en un plato tontamente, / en el otro una pluma de oro”]. Henry Peacham, *Minerva Britanna* (Londres: Shoe-Lane, 1612), 44. Traducción propia.
- 20 Desde la Antigüedad, los pensadores concibieron que la Justicia estaba compuesta por otras Virtudes, denominadas “partes”. Cada pensador consideró partes distintas para la Justicia, sin coincidir en número ni denominación. De entre las diferentes propuestas, consideraron que la piedad es parte de la justicia los siguientes pensadores: Ambrosio Teodosio Macrobio, *Comentario al “Sueño de Escipión” de Cicerón* (Madrid: Gredos, 2006), 199 (MACR. somn. 1, 8, 7); Bono Giamboni, *Il libro de' vizì e delle virtudi e Il trattato di virtù e di vizì* (Turín: G. Einaudi, 1968), 4.
- 21 “Haec trutina est procerum: si praestes muniamille; / Sed semel offendas: praestita nulla valent. / Qui meritorum igitur vult praemia digna referre: / Usque morae pariens sit; sua gnavaus agat. / Namque probus Princeps scit justa rependere facta: / Mutabit mentem nec levis aura bonam. / Ipse modom optatis facne successibus obstes. / Sorte hodiern, haud meriti pondere quaequem valent”. *Jacobus Bruck, Emblemata política* (Argentinae & Coloniae: Abrahamum Hogenberg chalcographos, 1618), 201, emb. 51.
- 22 Dicha espada pende del Cielo en una miniatura del *Le Mortifement de Vaine Plaisance* de René d'Anjou (ca. 1455-1460, Nueva York, MoL, ms. 705, fol. 64v).
- 23 “Tous les maux qu'il souffroit le faisoient resouvenir que la Justice divine permet que les Elùs soient persecutés pour leur donner sujet de meriter davantage: Il regardoit la terre comme une demeure étrangère, & la vie de ce monde comme un pèlerinage pour aller à Dieu” [“Todos los males que sufrió le hicieron recordar que la Justicia divina permite que los elegidos serán perseguidos para darles más méritos: miró a la tierra como una morada extranjera, y la vida en este mundo como un peregrinaje para llegar a Dios”]. Georgette Montenay, *Emblemes ou devises chrétienne* (Lyon: Mathieu Chavance, 1717), 62.
- 24 “La Robe, l'Epée & l'Eglise, / M'offrent toutes trois un employ: / Mais pour prendre un parti que le Ciel favortise, / La volonté divine est mon unique loy”. Traducción propia.
- 25 “Viè l'Aquila, che si rinuoua, venuta nella vecchiaia, co' l'ergersi in alto alla calda ferza del Sole, e poscia attuffandosi nell'acqua de' fonti, adiuene in nuoua giouanezza, e celtate, alla cui simiglianza fa il giusto, che 'sinalza con le penne della contemplatione, e carità a' caldi rai del gran Sole Christo Signor nostro” [“Existe el águila que se renueva, entrada en la vejez, Con el aumento de la fuerza cálida del sol, se sumerge en el agua de los manantiales, sucede en la nueva juventud, a cuya semejanza hace el justo, que se alza con las plumas de la contemplación y caridad al cálido rayo del gran Sol de Cristo señor nuestro”]. Vincenzo Ricci, *Geroglifici morali* (Nápoles: Domenico Roncagliolo, 1626), 184. Traducción propia.
- 26 Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/malaquias/3/>
- 27 “Et Apuleio giura per l'occhio del Sole, et della Giustizia insieme, come che non vegga questo meno di quello” [Y Apuleyo jura por el ojo del Sol, y de la Justicia juntos, quien no vea esto, menos aquello]. Vincenzo Cartari, *Le imagini de gli Dei de gli Antichi* (Venecia: Evangelista Deuchino, 1625), 444. Traducción propia.
- 28 “E gli antichi Teologi diceano che dal trono del Sole, Occhio del mondo, si propagava la Giustitia per tute le cose; benche per la forza del Sole, era dipinta l'impagine di Osiride con più occhi, (...). Onde i Platonicì, non fan somigliare a creatura alcuna più propriamente Iddio che al Sole, per che se dicono i nostri Teologi, Omnia nuda sunt, & aperta oculis eius, per quest'attione della Giustitia” [Los antiguos teólogos decían que del trono del Sol, Ojo del mundo, se propagaba la Justicia por todas las cosas; pese a que la fuerza del Sol, era pintada la imagen de Osiris con más

- ojos (...) De ahí que los platónicos, no ven criatura alguna más propiamente a Dios que el Sol, porque si dicen nuestros Teólogos, Todos estaban desnudos, y sus ojos abiertos, por este acto de la Justicia”]. Giulio Cesare Capaccio, *Trattato delle imprese* (Nápoles: Horatij Salviani, 1592), II, 143v. Traducción propia.
- 29 “Tiene la palla su’l capo, símbolo dell’eternità, e perpetuità, essendo la giustizia vna constante, e perpetua volontà di dare a ciascheduno il suo dovere, la qual perpetuità s’hà rispetto alla volontà, sola quella di Dio hà questo propósito perpetuo di far sempre il giusto, se alla volontà humana, s’intende rispetto all’oggetto giusto, perpetuamente dovendosi far quello” [“Sostiene la esfera sobre su cabeza, símbolo de la eternidad y perpetuidad, siendo la justicia una constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su deber, cuya perpetuidad respeta solo la voluntad que Dios tiene en este perpetuo propósito de hacer siempre lo justo, si la voluntad humana entiende respecto al objeto justo, perpetuamente deben hacerlo de este modo”]. Ricci, *Geroglifici*, 188. Traducción propia.
- 30 “La Sphere du Feu, disent les Philosophes, ne souffre point d’alteration, parce qu’elle ne participe rien de toutes ces imperfections d’icy bas” [“La esfera de fuego, dicen los filósofos, no sufre alteración porque no participa de ninguna de las imperfecciones terrenales”]. Albert Flamen, *Devises et emblemes d’amour* (París: Estienne Loyson, 1672), 17. Traducción propia.
- 31 “L’emblème généralement reçu pour désigner la Justice, est la balance qui pèse les droits du citoyen, et l’épée qui ser à venger ces mêmes droits offensés” [“El emblema generalmente recibido para designar la Justicia, es la balanza que pesa los derechos de los ciudadanos, y la espada que será para vengar los mismo derechos ofendidos”]. Charles Etienne Gaucher, *Iconologie par figures* (París: Lattré graveur, 1791), vol. 3, 29. Traducción propia.
- 32 Esta pintura está inspirada en el frontispicio de *Sol veritatis cum ventilabro seraphico pro candida Aurora Maria...* de Pedro de Alva y Astorga y grabado por Marcos Orozco (1660, Impreso Matriti ex Typographia Pauli de Val).
- 33 “El que del Sol los rayos esparcidos / Con igualdad admira, aunque encontrados, / No es el mismo dirá; son mui sagrados / Rayos, que se desunen tan vnidos. / Iguales tanto, quanto divididos: / Que en la Justicia á meritos premiados / Corresponden delictos castigados / Igualmente vnos, y otros atendidos. / Assi de Phebo la igualdad vertida / En tu justicia, ó Caro Sol adoro / De superiores rayos revestida; / Pero ay! Muriendo ti, muere el decoro / De la equidad, e fuerte, que en tu vida / A la misma equidad difunta lloro”.
- 34 “Ce Divin attribut (...) qui par juste mesure dispense les récompenses & les chatiments, nous porte à craindre la vengeance divine, & à adorer sa misericorde (...) Pour exprimer la sainteté de la justece éternelle, on lui peint au-dessus de la tête un Saint-Esprit en forme de Colombe dont les rayons l’éclaircent, (...) Elle a pour attribut les balances & l’épée comme la précédente, & on lui donne cette inscription prise du Pseaume 96: JUDICABIT POPULOS IN JUSTITIA” [“Este divino atributo que en justa medida dispensa las recompensas y los castigos, nos lleva a temer la venganza divina, y adorar su misericordia (...). Para expresar la santidad de la justicia eterna, pintamos sobre la cabeza un Espíritu Santo en forma de paloma cuyos rayos lo iluminan, (...) Tiene como atributo las balanzas y la espada como la precedente y le damos esta inscripción tomada del salmo 96: Juzgad a los pueblos con justicia”]. Jean Baptiste Boudard, *Iconologie* (Parma: Philippe Carmignani, 1759), vol. 2, 151. Traducción propia.
- 35 De semejante modo representó Jan Gijsselingh de Jonge a esta virtud en el Ayuntamiento de Gouda (1693).
- 36 Traducción de *Biblia de Jerusalem*: <https://www.bibliacatolica.com.br/es/la-biblia-de-jerusalen/salmos/2/>
- 37 “Sacuda el Sol su arco furibundo, / quando hiere en su cumbre, / del Sirio Can el estrellado pelo; / mas sin que alegre con su luz al mundo, / ruando por el Cielo, / jamás con su calor da pesadumbre: / soberana vislumbre, / de aquel juez eterno, / que tiene el summo general gobierno. / Pues jamás da castigo, / sin que en él mezcle algún favor de amigo”. Francisco Villava, *Empresas espirituales y morales* (Baza: Fernando Días de Montoya, 1613), I, emp. 7, fol. 27r.
- 38 “con ambas cosas se pueden también representar los honores mundanos, que tan pronto se acrecen como desaparecen del todo; siendo concedidos o arrebatados en virtud de la Divina Justicia, según los méritos de los hombres y conforme a la enorme severidad de los juicios y resoluciones divinas”. Cesare Ripa, *Iconología* (Madrid: Akal, 2007), 9.
- 39 “Les attributs ordinaires de la justice sont les balances & l’épée. On la peint ayant une couronne d’or sur la tête, & assise maiestueusement dans un tribunal, (...) Le principal but de cette vertu étant de maintenir chacun dans le droit qui lui appartient.” [“Los atributos ordinarios de la justicia son las balanzas y la espada. La pintamos teniendo una corona de oro sobre la cabeza, y sentada majestuosamente en un tribunal (...) El principal

- propósito de esta virtud es mantener el derecho que a cada uno le pertenece.”]. Boudard, *Iconologie*, vol. 2, 150. Traducción propia.
- 40 “Vn’uomo coronato di verde alloro, sù la qual corona, ò guirlanda vi sarà vna tesimalura di fiori vari, haurà l’ali negli homeri, terrà vna bandiera lla mano destra, e colla sinistra sostenghi vna colonna, stia co’ piedi sopra vna palla rotonda, essendovene vn’altra in disparte buttata per terra” [“Un hombre coronado de verde laurel, sobre cuya corona o guirnalda tendrá varias flores, tendrá alas en los hombros, una bandera en la mano derecha, y con la izquierda sostiene una columna, a sus pies descansa una bola redonda, habiendo otra tirada en el suelo”]. Ricci, *Gerogliphici*, 477. Traducción propia.
- 41 Santo Tomás de Aquino distingue dos especies de Justicia: “Otros es el del todo respecto a las partes, y a esta relación se asemeja el orden existente entre la comunidad y cada una de las personas individuales; este orden es dirigido por la justicia distributiva, que reparte proporcionalmente los bienes comunes. Por consiguiente, son dos las especies de justicia: la distributiva y la conmutativa” (S. Th. [41614] II^a-IIae. q. 61 a. 1 co.). Santo Tomas de Aquino, *Suma Teologica* (Madrid: Editorial Católica, 1955-1960) vol. 8, 351.
- 42 “On peint la Récompense sous les traits d’une femme d’un âge mûr, ayant une couronne d’or sur la tête, emblème de sa dignité; d’une main elle tient une mesure, pour indiquer qu’elle accorde les récompenses avec justice et discernement. On ne lui donne point de balance, afin de ne pas faire d’équivoque. De la main droite elle distribue des récompenses, représentées par des palmes, des couronnes de laurier, de chêne, des médailles, etc.” [“La Recompensa es retratada como una mujer madura con una corona de oro en la cabeza, emblema de su dignidad; con una mano sostiene una medida para indicar que otorga las recompensas con justicia y discernimiento. No le ponemos una balanza, con el fin de no conducir a error. Con la mano derecha distribuye premios, representados por palmas, coronas de laurel, roble, medallas, etc.”]. Gaucher, *Iconologie*, vol. 4, 53. Traducción propia.